

RESOLUCION No. 041
(Mayo 29 de 2009)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE URGENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el Decreto 1919 de 2002 y el acuerdo No. 022 de 2006 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA** es una entidad pública descentralizada del orden Municipal adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, creada por el Acuerdo No. 021 del cuatro (04) de diciembre de dos mil tres (2003) del Concejo Municipal de Mosquera - Cundinamarca, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, dotada de personería jurídica y autonomía administrativa;

Que el Decreto 412 de 1992, establece la obligatoriedad de crear el Comité de Urgencias para la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca;

Que por lo anterior se hace necesaria la conformación del Comité de Urgencias de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca

Que corresponde al Gerente de la ESE María Auxiliadora, reglamentar la organización interna de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el Gerente General de la ESE María Auxiliadora de Mosquera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Urgencias de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Urgencias de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca, estará compuesto por los siguientes integrantes:

- a) El Gerente o su delegado quien lo presidirá.
- b) El Subgerente
- c) El Médico de Planta.
- d) Un Medico del Servicio Social Obligatorio
- e) Un Jefe de Enfermería de Urgencias

PARAGRAFO: Podrán ser invitados por el Comité, expertos y asesores que eventualmente se requieran por su conocimiento e idoneidad en un área determinada.

Continuación Resolución No. 041 de 2009. - Por medio de la cual se crea el Comité de Urgencias de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité de Urgencias de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, las siguientes:

1. Asesorar a la ESE en la elaboración de normas técnicas y administrativas para el manejo de las urgencias médicas y colaborar el mantenimiento y análisis de un diagnóstico actualizado de la incidencia y de los problemas originados en la prevalencia de ese tipo de patología.
2. Revisar periódicamente los programas de educación comunitaria orientados a la prevención y atención primaria de las urgencias, y los programas docentes relacionados con la problemática de las mismas dirigidos a los profesionales de la salud, con el fin de sugerir pautas para el diseño de los mismos.
3. Contribuir a la difusión, desarrollo y ejecución del programa de la Red Nacional de Urgencias.
4. Promover la consecución de recursos para el desarrollo de los programas de prevención y manejo de las urgencias.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Urgencias de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, por solicitud de su presidente o de un número plural de sus miembros.

ARTICULO QUINTO: Actas. De cada reunión que adelante el comité se levantará una acta, para lo cual, quien presida el comité designará a uno de los miembros que lo integra como secretario.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mosquera, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).


JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA
Gerente

Vo.Bo: Nubia Angélica Lugo – Subgerente
Revisó: Andrea Herrera – Auditora de Calidad
Giovanni Saldarriaga Gaviria - Asesor Jurídico